



DECRETO No. 0252

(29 de septiembre de 2011)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ordenanza 604 de 2010, decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010 y la ordenanza 609 del 28 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que el Secretario de Planeación Departamental, solicita se realicen unos contra créditos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2011, para lo cual anexa los respectivos conceptos técnicos sectoriales.

Que en el Banco de Programas y Proyectos se encuentra registrados y viabilizados los siguientes proyectos, así:

- 1.- Apoyo para la formulación de los planes locales de emergencia y contingencia (PLEC), en el departamento del Putumayo.
- 2.- Apoyo para la instalación de un sistema de radio comunicaciones en el departamento del Putumayo.
- 3.- Análisis y solución a conflictos limítrofes municipales y departamentales del Putumayo
- 4.- Proyecto para el fortalecimiento del banco de programas y proyectos Departamental y los bancos de programas y proyectos de los municipios del Putumayo.
- 5.- Implementación, montaje y operación de la emisora territorial para el departamento del Putumayo.
- 6.- Recopilación y actualización de información estadística y geográfica institucional y municipal

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Contracreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2011, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS MIL/CTE (120.813.712), en las siguientes apropiaciones así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACION CENTRAL		
	INVERSION POAI MODIFICADO		



DECRETO No. 0252

(29 de septiembre de 2011)

DIMENSIÓN			
301-5-5	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		120.813.712,00
SECTOR			
301-5-51	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		20.000.000,00
PROGRAMA			
301-5-511	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		20.000.000,00
SUBPROGRAMA			
301-5-5111	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		10.000.000,00
PROYECTO			
301-5-51114-1	Apoyo para la formulación de los planes locales de emergencia y contingencia (PLEC), en el departamento del Putumayo.	ICLD	10.000.000,00
SUBPROGRAMA			
301-5-51113	ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES		10.000.000,00
PROYECTO			
301-5-51131-1	Apoyo para la instalación de un sistema de radio comunicaciones en el departamento del Putumayo.	ICLD	10.000.000,00
SECTOR			
301-5-53	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		100.813.712,00
PROGRAMA			
301-5-531	PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		50.000.000,00
SUBPROGRAMA			
301-5-5311	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		20.000.000,00
PROYECTO			
301-5-53111-34	Análisis y solución a conflictos limítrofes municipales y departamentales del Putumayo	Regalías Petroleras	20.000.000,00
SUBPROGRAMA			
301-5-5312	ASISTENCIA MUNICIPAL		30.000.000,00
PROYECTO			
301-5-53122-1	Proyecto para el fortalecimiento del banco de programas y proyectos Departamental y los bancos de programas y proyectos de los municipios del Putumayo.	Regalías Petroleras	30.000.000,00
PROGRAMA			
301-5-532	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		50.813.712,00
SUBPROGRAMA			
301-5-5321	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		20.000.000,00
PROYECTO			
301-5-53216-1	Implementación, montaje y operación de la emisora territorial para el departamento del Putumayo.	I.C.L.D	20.000.000,00
SUBPROGRAMA			



DECRETO No. 0252

(29 de septiembre de 2011)

301-5 - 5 3 2 2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		30.813.712,00
	PROYECTO		
301-5 - 5 3 2 2 2-34	Recopilación y actualización de información estadística y geográfica institucional y municipal	Regalías Petroleras	30.813.712,00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el artículo anterior, acreditar los siguientes proyectos en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (120.813.712), en las siguientes apropiaciones así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACION CENTRAL		
	DIMENSION		
301-5 - 5	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		100.813.712,00
	SECTOR		
301-5-51	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		20.000.000,00
	PROGRAMA		
301-5-511	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		20.000.000,00
	SUBPROGRAMA		
301-5-5111	PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO		20.000.000,00
	PROYECTO		
301-5-51112-1	Apoyo a la implementacion de estrategias dirigidas a la prevencion y gestion del riesgo en el departamento del Putumayo.	ICLD	20.000.000,00
	SECTOR		
301-5 - 5 3	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		80.813.712,00
	PROGRAMA		
301-5 - 5 3 1	PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL		80.813.712,00
	SUBPROGRAMA		
301-5 - 5 3 1 2	ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL		80.813.712,00
	PROYECTO		
301-5 - 5 3 1 2 1-1	Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación municipal y de las etnias del putumayo	ICLD	20.000.000
301-5 - 5 3 1 2 1-34	Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación municipal y de las etnias del putumayo	REGALIAS PETROLERAS	80.813.712,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DECRETO No. 0252

(29 de septiembre de 2011)

Dado en Mocoa, a los veinticuatro (29) días del mes de septiembre de 2011

LUIS FERNANDO VITERY

Gobernador del Putumayo (E)

Según decreto numero 0247 de septiembre 28 de 2011

Preparó: Ancizar Trujillo

"Oportunidades para todos"